

SALLIQUELO, 05 DE JULIO DE 2.001

CONSIDERANDO:

que del estudio del mencionado Proyecto de ordenanza surge claramente que es importante para nuestro Distrito la realización de estas obras, que estos fondos están asignados por la Ley de Presupuesto n° 12.575 del Ejercicio 2.001 en el art. 57,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébase la realización de las siguientes obras en el Distrito de Salliqueló:

Cordón cuneta Salliqueló y Quenumá \$ 186.313,20

Residencia para abuelos en Quenuma \$ 37.567,39.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de los Convenios pertinentes con el M.O.S.P. de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º).- Una vez elabora el proyecto de obra, el mismo deberá ser remitido al HCD para su aprobación.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1010/01.


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

